

LUNES, 7 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 129

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-9620 *Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, del mes de mayo de 2014.*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de Medidas Urgentes para Promover la Transición al Empleo Estable y la Recualificación Profesional de las Personas Desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 231.800,10 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de junio de 2014.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

CVE-2014-9620

LUNES, 7 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 129

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de MAYO de 2014

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
AGUIRRE RAMOS, ADRIANO	2396,28
AMARO GARRIDO, AURORA	2396,28
AMJOUNE , SAID	2396,28
ANDROI , MARIA EUGENIA	2715,78
ARESTIZABAL BELLIDO, JORGE	2396,28
AREVALO BONE, LOUIS EBERTO	2396,28
ARIAS MARCOS, AYTOR	2396,28
BARROSO CARDENAL, JUAN LUIS	2715,78
BATISTA PEREZ, YOCELIN	2396,28
BELMAR MELENDEZ, DAVID	2396,28
BEOVIDE BEITIA, PABLO	2396,28
BORGE MARTINEZ, M PILAR	2396,28
BOUAKA , ABDELLAH	2396,28
BUENO IBANEZ, JULIO	2396,28
CALLIRGOS RUIZ, DIEGO	2396,28
CANAL RIVERO, FERNANDO	2396,28
COTERO HAYA, ROBERTO	2396,28
CRESPO ARROYO, CEFERINA	2396,28
CUE SORDO, ANDREA	2715,78
DE CARLOS ONTANON, ANGEL	2396,28
DEL CASTILLO GARCIA, PEDRO JOSE	2396,28
DEL CASTILLO SANTAMARIA, PILAR	2396,28
DIAZ BOLIVAR, JUAN CARLOS	2396,28
DIAZ GARCIA DE LOS SALMON, ESTELA	2396,28
DORADO ESPARTERO, AZAHARA	2396,28
ECHEVARRIA ZAMORA, FCO JAVIER	2396,28
ECHEVERRIA ECHEVERRIA, VANESA	2396,28
ESANU , VITALIE	2715,78
ESTEVEZ HINGST, GONZALO NAHUEL	2396,28
FARRONA COTE, ANDRES	2715,78
FERNANDES DOS SANTOS, CATIA	2396,28
FERNANDEZ GARCIA, LUIS JAVIER	2396,28
FERNANDEZ GARCIA, MARIA NIEVES	2396,28
FERNANDEZ RODRIGUEZ, CIRIACO	2396,28
FERNANDEZ SAN MIGUEL, JULIO	2396,28
FRANCO CORONADO, SANDY PAOLA	2396,28
GARCIA GALLO, ALMUDENA	2396,28
GARCIA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
GOMEZ DA CRUZ, MARIA FATIMA	2396,28
GOMEZ ZAPATA, MARCELO	2396,28
GONZALEZ CASTILLO, JOSE RAMON	2396,28
GONZALEZ GUTIERREZ, JOSE MARIA	2396,28
GONZALEZ MARTINEZ, ITZIAR	2396,28
GUTIERREZ LOPEZ, JOSE LUIS	2396,28

CVE-2014-9620

LUNES, 7 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 129

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
GUTIERREZ MARTINEZ, ARSENIO	2396,28
GUTIERREZ PIQUERO, ANGELA	2396,28
HERRAN URRUTIA, GERMAN	2396,28
HERRERA BLANCO, BORJA	2396,28
IGLESIAS BODELON, IVAN	2396,28
IGLESIAS MEDINA, SANDRA	2396,28
LABRADA FERNANDEZ, MARIA JESUS	2396,28
LANDERA RODRIGUEZ, RODRIGO	2396,28
LASO GONZALEZ, BEATRIZ	2396,28
LECUNA COBO, LAURA	2396,28
LOPEZ GONZALEZ, FATIMA	2396,28
LOPEZ LOMBILLA, ANTONIO MANUEL	2396,28
LOPEZ PALACIO, MAGDALENA	2396,28
LUENA RUIZ, BEATRIZ	2396,28
MADRAZO GONZALEZ, YASMINA	2715,78
MARTINEZ ANTOLIN, DAVID	2396,28
MARTINEZ CAMPA, ELENA	2396,28
MARTINEZ DE LA CONCHA, CRISTINA	2715,78
MARTINEZ VILLAR, LARA	2396,28
MARTINEZ-ORAA TORRES, NATIVIDAD	2396,28
MEDINA ROSARIO, LEIDYS RACHEL	2396,28
MENDOZA TORAL, JOSE LUIS	2396,28
MORANTE ORTEGA, PALMIRA	2396,28
MUÑIZ FERNANDEZ, ROBERTO	2396,28
NAVA AGUADO, MARIA	2715,78
PARDO FUENTES, DOMINGO	2396,28
PARILLO PACOMPIA, DANNY	2715,78
PASCUAL ASENSIO, VANESA	2715,78
PAVON ALCALA, MARIA VICTORIA	2396,28
PAYAN GONZALEZ, EDWARD FRANCISC	2396,28
PRECIADO PARDO, VICENTE	2396,28
RIESTRA VALLINA, JOSE LUIS	2396,28
RIVAS MAESTRO, BORJA	2396,28
RUIZ GARCIA, ARMANDO	2715,78
RUIZ TAMAYO, SANDRA MILENA	2715,78
SAINZ ABASCAL, SEVERINO	2396,28
SAINZ AFANADOR, DAVID	2396,28
SANCHEZ CHAPERO, DAVID	2396,28
SANCLEMENTE PARRA, JESSICA	2396,28
SANTIAGO FIGUERUELO, MARIA CARMEN	2396,28
SIERRA ESCUDERO, MARIA TERESA	2396,28
TERAN PEDROSA, FELIX	2396,28
TORIBIO TORIBIO, M LUZ	2396,28
TORRES PUENTE, MARIA CARMEN	2396,28
VALDEZ CEDEÑO, SOCRATES DANIEL	2715,78
VALLES CASTRO, ANA ISABEL	2396,28
VAZQUEZ MUÑOZ, GORKA	2396,28

CVE-2014-9620

LUNES, 7 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 129

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
VAZVIEIRA MACIEL, ANABEL	2396,28
VELASCO MARTINEZ, IVAN	2396,28
VELASCO SAIZ EZQUERRA, ROBERTO	2396,28
VERGARA PEREZ, JESUS M	2396,28

TOTAL BENEFICIARIOS: 95

TOTAL: 231.800,10

2014/9620

CVE-2014-9620